



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°096-2023-GM-A/MDS

Sama, 02 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N°06-2023/A.M.S.L con registro N°1936 de fecha 18 de abril de 2023, Boleta de Tramite Documentario N°1936 de fecha 18 de abril de 2023, Proveído administrativo de fecha 19 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°0127-2023-GDES/GM-MDS de fecha 21 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 02 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de juntas directivas de asociaciones, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 21) Actos administrativos que resuelven Sub divisiones de lote de terreno, Unificación de lotes de Independización de predios rústicos. Reconocimiento de Junta Directiva de Asociaciones de Vivienda, Junta Vecinal, Anexos, Asentamientos Humanos, reconocimiento de Comités de Vaso de Leche y su Junta Directiva.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y deben reconocérseles como tal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto al ejercicio del Derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal, lo cual es concordante con el artículo 111 de la misma ley.

Que, mediante Oficio N°06-2023/A.M.S.L de fecha 18 de abril de 2023, la administrada, Sra. Margarita Maria Juarez Vera identificada con DNI N°04400220, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres Sin Limites de Sama, mediante acto resolutorio, por lo cual, adjunta resolución y certificado de vigencia de poder.

Que, con Boleta de Trámite Documentario N°1936 de fecha 18 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, dispone al Gerente Municipal, fines correspondientes.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, con Proveído administrativo de fecha 19 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, conocimiento y fines consiguientes.

Que, por medio del Informe N°0127-2023-GDES/GM-MDS de fecha 21 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Oficio N°06-2023/A.M.S.L, que brinda opinión favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres Sin Limites de Sama, por un periodo de cuatro (04) años, contados desde el 18 de octubre de 2022 al 18 de octubre de 2026, según consta en los documentos de constitución y certificado de vigencia – SUNARP, respectivamente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 02 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio de reconocimiento de directiva de asociación.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TULO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación de Mujeres Sin Limites de Sama, en mérito a la opinión favorable emitida por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N°0127-2023-GDES/GM-MDS, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres Sin Limites de Sama, para el periodo que comprende desde el 18 de octubre de 2022 al 18 de octubre de 2026, en mérito a la opinión favorable emitida por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N°0127-2023-GDES/GM-MDS, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, el cual se conformará de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : MARGARITA MARIA JUAREZ VERA Identificada con DNI N°04400220
- VICE - PRESIDENTE : BELIA CESI CONDORI COHAILA Identificada con DNI N°00485606
- SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS: DANIELA LIDIA JAHUIRA FLORES Identificada con DNI N°71525655
- SECRETARIO DE ECONOMIA : FRANCISCA VILCA LUPACA Identificada con DNI N°40919584
- SECRETARIO DE ORGANIZACION: VICENTE ELISVAN RAMIREZ VILLANUEVA Identificado con DNI N°29500731

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres Sin Limites de Sama y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
Interesado (01)
Arch.